



Servicio Agrícola y Ganadero

Infórmate:

Nueva Ley Apícola



Ley N°21.489 de Promoción, Protección
y Fomento de la Actividad Apícola

(Publicada el 12 de octubre de 2022)



**PRESENTES POR
UN MEJOR FUTURO**

1. Normas generales, principios y definiciones

Con esta ley el Estado reconoce la importancia de la apicultura como factor productivo estratégico para el desarrollo de la actividad silvoagropecuaria. Además de su importancia para la conservación de la biodiversidad y mantenimiento del equilibrio ecosistémico.

La ley tiene como objetivo principal la promoción, protección y fomento del sector apícola y su desarrollo sustentable como actividad silvoagropecuaria.

2. De los Registros

Se crea el Registro Nacional de Apicultores/as, Estampadores de Cera y Comercializadores de Material Biológico de Abejas (vía reglamento).

3. De la Sanidad

En el ámbito sanitario esta ley busca:



Establecer condiciones mínimas de orden operacional y estructural básico necesario para la mantención y manejo de colmenas e instalaciones para la extracción de productos apícolas (vía reglamento).



Que los/as agricultores/as que apliquen plaguicidas, deberán cumplir con las indicaciones establecidas en la etiqueta de estos productos para la protección de las abejas.



La obligación de dar avisos a los/as apicultores/as antes de 48 horas, cuando los plaguicidas que se vayan a aplicar representen una toxicidad para las abejas y en un área de influencia que establecerá el SAG mediante una norma técnica.



4. **Movimiento y trashumancia de colmenas**

Se deberá contar con un Sistema de Control Interno para el Movimiento de Colmenas (Resolución SAG).

La trashumancia de colmenas estará condicionada al distanciamiento entre apiarios, medidas sanitarias, protección a apicultores/as orgánicos, resguardo de zonas de desarrollo, selección genética de abejas y la carga apícola en donde hubiese estudios (vía reglamento).

5. **Importación y exportación de productos apícolas y material biológico**

El SAG podrá fijar exigencias a la importación y exportación de productos apícolas y material biológico. Adicionalmente, los/as exportadores/as de productos apícolas deberán cumplir las exigencias de los mercados de destino.

6. **Comercialización de productos apícolas y material biológico**



La comercialización, publicidad y rotulación de productos apícolas se regirán por la normativa vigente de alimentos, cosméticos o farmacéuticos.



Se prohíbe la fabricación, importación, distribución, comercialización o transferencia de productos apícolas alterados, adulterados, contaminados o falsificados.



Se exige que el etiquetado del envase de la miel señale: tipo de miel, país de origen y el número del Registro Nacional del Apicultor/a.



Se establecen exigencias para la comercialización de material biológico apícola.

7. **Productos apícolas orgánicos**

Conforme al Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas Ley N°20.089, el SAG podrá establecer los requisitos para la instalación/desarrollo de actividades que requieran de su autorización.

8. Del fomento para la actividad apícola

El Ministerio de Agricultura (MINAGRI) elaborará un Plan Estratégico de Desarrollo Apícola, el cual deberá ser revisado cada tres años. Tendrá que contener un diagnóstico y comportamiento de la apicultura nacional, objetivos y acciones para su desarrollo.

9. De la evaluación, fiscalización y sanciones



MINAGRI cada 5 años deberá seguir y monitorear la ejecución de la Ley Apícola.



El SAG y el Ministerio de Salud (MINSAL) fiscalizarán y sancionarán esta Ley de acuerdo a sus competencias y normativas.

10. De la apicultura urbana

La Ley contiene normas para el emplazamiento de apiarios en sitios urbanos y por vía reglamento se definirán disposiciones.

11. Modificaciones a disposiciones vigentes/Transitorios



Se incluyó en el Código Penal, Art 448 bis. el robo de colmenas.



El plazo de los reglamentos de la Ley, es de 1 año desde la publicación en el Diario Oficial (12/10/2022).

Infórmese sobre el texto completo de la Ley N°21.489
escaneando el siguiente código QR



www.sag.cl



@sagchile



sagminagri



SAGChile



@sagchile